ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. GD. 120-10-00278-2022

CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. GD. 120-10-00278-2022
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA S.A.S.** **NIT. 891.409545-2** **Rep. Legal** **LEONARDO GARCIA ARIAS**
OBJETO:	**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DE DEPORTE ADAPTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LOS PROGRAMAS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".**
FECHA DE INICIO:	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de noviembre de 2022
VALOR INICIAL:	El valor total del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15.290.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos.
ADICIÓN:	N/A
VALOR FINAL:	El valor total del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE**

	($15.290.000) incluidos todos los costos directos e indirectos.
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO Director IMDERE

En el Municipio de Jamundí, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.826.423 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", identificada con NIT. 800.188.421-7, según Decreto de nombramiento No. 30-16-069 del 27 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 35-01-27-156 del 01 de junio de 2021 y como supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO NO. **GD. 120-10-00278-2022** y por otra parte **INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA SAS,** identificada con el NIT No. **891409545-2** y representada legalmente por **LEONARDO GARCIA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **10.002.352 expedida en Pereira (Risaralda)**, en su condición de contratista, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** por mutuo acuerdo del Contrato de suministro No. **GD. 120-10-00278-2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante el proceso de Mínima cuantía No. 028 de 2022, EL IMDERE, adjudicó el contrato de compraventa al CONTRATISTA mediante comunicación de aceptación de oferta - **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. GD. 120-10-00278-2022**, cuyo objeto contractual es: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DE DEPORTE ADAPTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LOS PROGRAMAS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".**

2) Que el Acta de inicio del Contrato de Compraventa No. GD. 120-10-00278-2022, fue suscrita por parte del Contratista y del Supervisor del contrato el día 18 de noviembre de 2022.

3) Que el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato, fue pactado en el numeral 3.3. HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**,** que se contó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4) Que dentro del Contrato de compraventa No. GD. 120-10-00278-2022, las partes pactaron un VALOR por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15.290.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos.

5) Que acorde con los informes emitidos por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA a cabalidad, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

6) Que el SUPERVISOR, dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.

7) De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, el informe emitido por el Supervisor del Balance Financiero del Contrato de Compraventa No. GD. 120-10-00278-2022 es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.290.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$15.290.000
VALOR EJECUTADO	$15.290.000
VALOR DE AJUSTES O ACTUALIZACIONES	0

PAGO ANTICIPO	0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA PRESENTE ACTA	$15.290.000
VALOR PARA PAGAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	$0
SALDO A FAVOR DEL IMDERE	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	100%

8) Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 217 del decreto 019 de 2012 y teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió totalmente a satisfacción, se hace necesario liquidar el presente contrato, teniendo en cuenta el numeral anterior.

9) Que conforme a las anteriores consideraciones las partes que intervienen en la presente acta de liquidación de común acuerdo.

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO el Contrato de Compraventa No. GD. 120-10-00278-2022, suscrito entre EL IMDERE Y **INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA SAS, identificada con el NIT No. 891409545-2 y representada legalmente por LEONARDO GARCIA ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.002.352 expedida en Pereira (Risaralda).

SEGUNDO: Frente al balance financiero descrito en el numeral 7 de la presente acta, las partes manifiestan que se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

TERCERO: Una vez reconocida, pagada y liquidada los valores relacionados en el numeral del de la presente acta se declara cumplido el objeto contractual y terminado de común acuerdo entre las partes el contrato aludido.

CUARTO: En concordancia con lo establecido en esta acta de liquidación, las partes igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa o judicial por razón del contrato que se liquida, quedando de este modo **A PAZ Y SALVO CON TODO CONCEPTO.**

Dado en Jamundí, La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional.

EL IMDERE,

ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
SUPERVISOR
DIRECTOR IMDERE

EL CONTRATISTA,

LEONARDO GARCIA ARIAS
Rep. Legal
INDUSTRIAS MCLAREN y CIA SAS

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista IMDERE

: Lina Bermúdez- Contratista IMDERE
Revisó: Carlos David Hurtado- Supervisor CTO